I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000 57

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 29 ENE. 2008

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
1 FEB. 2008

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACION
RECEPCIÓN: 12 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/0024/2008, 100/0270/2008, Decreto Exento Nº 201/1495/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 07/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **PEDRO RAFAEL LEVEQUE CARRASCO**, RUT Nº **08.161.773-2**, para que se desempeñe como **CONDUCTOR, en el Departamento de Educación.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 303.596 (trescientos tres mil quinientos noventa y seis pesos) brutos mensuales,

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/01/2008 y hasta el 30/04/2008.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloria General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/341/2007.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al item 21.31 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
20 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

AAC/OBA/mfp.
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Juridica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 07 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don **PEDRO RAFAEL LEVEQUE CARRASCO,** chileno, casado, RUT N° **08.161.773-2** fecha de nacimiento 24/05/1960, domiciliado en Pasaje Safo N° 2880, Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Don **PEDRO RAFAEL LEVEQUE CARRASCO**, en el cargo de **CONDUCTOR, en el Departamento de Administración de Educación Municipal.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento.

La Dirección de Administración y Finanzas tendrá la facultad de autorizar trabajos extraordinarios hasta 40 horas mensuales para cumplir con el servicio de transporte.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 303.596 (trescientos tres mil quinientos noventa y seis pesos), brutos mensuales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don. **PEDRO RAFAEL LEVEQUE CARRASCO,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **PEDRO RAFAEL LEVEQUE CARRASCO,** ingresó al servicio el día 01/01/2008. El presente contrato regirá a contar del 01/01/2008 y hasta el 30/04/2008.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **PEDRO RAFAEL LEVEQUE CARRASCO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

PEDRO R. LEVEQUE CARRASCO
R.U.T. Nº 08.161.773-2

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR BLANCHA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL